

0606-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y tres minutos del seis de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón OSA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES, celebró de manera virtual el día veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de OSA, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112810850	DAVID JESUS CHAVES GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
603590881	MELANY DAYAMS AGÜERO MESEN	SECRETARIO PROPIETARIO
603940195	ARAMIS JOSE HIDALGO GARITA	TESORERO PROPIETARIO
115300097	MIGUEL AGUSTIN MOTTA BADILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
108860807	VANESSA SOLIS CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112810850	DAVID JESUS CHAVES GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603590881	MELANY DAYAMS AGÜERO MESEN	TERRITORIAL PROPIETARIO
603940195	ARAMIS JOSE HIDALGO GARITA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible realizar las acreditaciones de Edson Esteban Núñez Juárez, cédula de identidad 603130709, como presidente suplente y delegado territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unidos Podemos al estar acreditado como presidente propietario y delegado territorial en el cantón de Talamanca en asamblea celebrada el veintisiete de julio de dos mil dieciocho y como delegado suplente en la asamblea provincial de Limón celebrada el dos de setiembre de dos mil dieciocho (ver resoluciones 126-DRPP-2018 de las once horas cuarenta y ocho minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho y 254-DRPP-2018 de las quince horas un minuto del dieciocho de setiembre de dos mil dieciocho). Asimismo, Miriam Mesén Montes, cédula de identidad 601390794, como secretaria suplente y delegada territorial, debido a que fue designada en ausencia y no consta en nuestros registros la carta de aceptación a dichos puestos. Para subsanar dichas inconsistencias, el partido deberá presentar la carta de renuncia y aceptación, si ese es su deseo, caso contrario, el partido DE LOS TRABAJADORES tendrá que celebrar una nueva asamblea cantonal para designar las vacantes en su estructura.

Así las cosas, se advierte al partido De los Trabajadores que se encuentra pendiente de designación del presidente y secretario suplente y dos delegados territoriales.

Es oportuno mencionar que la estructura del partido DE LOS TRABAJADORES se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra*

citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** –

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd
CC.: Expediente n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES
Ref., No.: (1824/01488) **2021**